



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Martes 14 de mayo de 1985

Núm. 115

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8781 *RESOLUCION de 21 de enero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.814 la bota de seguridad, modelo P-44, de clase I, fabricado y presentado por la empresa «Calzados Trueno, Sociedad Limitada», de Arnedo (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo P-44, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo P-44, clase I, fabricado y presentado por la empresa «Calzados Trueno, Sociedad Limitada», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, números 13 y 15, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelos, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T. homol. 1.814—21-1-85—. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado A.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 21 de enero de 1985.—el Director general, Francisco José García Zapata.

8782 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Entidad Mercantil «Rivera Seco, Sociedad Anónima».*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.136, promovido por Entidad Mercantil «Rivera Seco, Sociedad Anónima», sobre contrata de la construcción de la Casa del Mar en Cariño (La Coruña), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Rivera Seco, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Instituto Social de la Marina, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, así como frente a la desestima-

ción presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra el primero formulado a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales actos administrativos en cuanto por ellos se acordó la Resolución del Contrato de Obras del caso, con pérdida de fianza.

Confirmar y confirmamos dichas Resoluciones en lo referente a la procedencia de que el contratista recurrente abone a la Administración demandada la correspondiente indemnización de daños y perjuicios por razón de reparación de las deficiencias y defectos constructivos, los cuales quedan fijados en la suma de trescientas cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas (son: 304.850 pesetas).

Declarar y declaramos el derecho de la recurrente a percibir la correspondiente revisión de precios por las obras de autos.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 4 de febrero de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

8783 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.848 la herramienta llave radio con empuñadura, 8 milímetros, marca «Sibille», referencia MS36-8, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta llave radio con empuñadura 8 milímetros, marca «Sibille», referencia MS36-8, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta llave radio con empuñadura, 8 milímetros, marca «Sibille», referencia MS36-8, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona 13, calle Nápoles, números 82-92, apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Steliers Sibille & Cie.», de Bourg-La-Reine, como herramienta manual, dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1848-12-2-85-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.